

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

---

| RESOLUCIÓN N° |     |
|---------------|-----|
| 42            | /26 |

Montevideo, 12 de febrero de 2026.

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un de 1 (un/a) Docente de Inicio Comunicación Creativa para la Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital por 20 horas semanales.

**RESULTANDO:**     **I)** que surge la necesidad de la contratación de 1 (un/a) Docente de Inicio Comunicación Creativa para la Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital;

**CONSIDERANDO:**   **I)** que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

**II)** que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de 1 (un/a) Docente de Inicio Comunicación Creativa para la Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1°.** Aprobar el TDR para el llamado de 1 (un/a) Docente de Inicio Comunicación Creativa para la Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital con una dedicación de 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

**2°.** Designar en calidad de miembros del Tribunal del llamado en cuestión a Mgter. Lorena Calzoni, PhD Ezequiel Alemán, Mgter. Virginia Frade y como suplente a Mgter.

Rossana Mantaras.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.

Signed by:  
  
03D84F19D7F44B6...  
**Dra. Valeria Larnaudie**  
Rectora  
Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
3A2B9103223D42A...  
**Ing. Andrés Möller**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
D7B5B485E94D4C8...  
**Mgter. Marcelo Ubal**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
A2103963AD7E4F0...  
**Mgter. Álvaro Pena**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

## **COMUNICACIÓN CREATIVA Y ENTRETENIMIENTO DIGITAL**

### **Docente de Inicio - Comunicación Creativa**

#### **Referencia de llamado: CCED 7/26**

UTEC realiza el presente llamado a Docente Inicio para Comunicación Creativa, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Este en la ciudad de Minas e Instituto Tecnológico Regional Norte, en la ciudad de Melo.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA**

La Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital (CCED) de UTEC es un programa pionero en Uruguay que responde a la creciente demanda de talento en las industrias creativas y tecnológicas. Su propuesta académica abarca campos como el desarrollo de videojuegos, la animación digital, la postproducción audiovisual, la programación creativa y la generación de experiencias inmersivas.

El programa combina una sólida formación técnica con la promoción del pensamiento creativo, la gestión de proyectos y las competencias transversales necesarias para enfrentar los desafíos de un mercado laboral en constante transformación. Desde el inicio, los estudiantes trabajan en proyectos prácticos conectados con la industria y la comunidad, lo que favorece la adquisición de experiencias auténticas y fortalece sus capacidades de inserción profesional.

Su modelo pedagógico se enmarca en la apuesta innovadora de UTEC por trayectorias educativas flexibles, que permiten acumular y transferir aprendizajes. La tecnicatura ofrece un recorrido adaptable a los intereses y ritmos de cada estudiante, validando competencias, ofreciendo validaciones externas a través de organizaciones internacionales y facilitando tanto la continuidad en la educación superior como el acceso temprano al mundo laboral.

En síntesis, la CCED es una carrera diseñada para formar a la próxima generación de creadores digitales, capaz de vincular creatividad y tecnología, de proyectar sus habilidades hacia oportunidades locales y globales, y de contribuir al desarrollo de un ecosistema creativo con impacto social, cultural y económico.

#### **PROPÓSITO DEL LLAMADO**

Contratación de un (1) Docente de Inicio que colabore en la impartición de las unidades curriculares, el desarrollo de talleres, la actividad en laboratorios y/o las prácticas en campo del área descripta.

## **FUNCIONES Y TAREAS**

### **a) Docencia**

- Colaborar con los cursos en unidades vinculadas a narrativa, creatividad, gestión de proyectos creativos, prototipado o comunicación digital relacionadas con la docencia presencial.
- Colaborar en las actividades de planificación académica en los cursos y la revisión continua de sus contenidos, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Coordinación de la Carrera.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinentes, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Asistir en la sistematización de la experiencia docente respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma.
- Colaborar en el diseño e implementación de talleres intensivos temáticos, organización de muestras de productos, actividades de extensión académica, tales como el programa TRAMA, entre otras.

### **b) Vinculación con el Medio**

- Podrá colaborar en la vinculación con actores del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera en línea con la estrategia institucional.

### **c) Investigación**

- Podrá colaborar en proyectos de investigación, desarrollo e innovación del equipo de Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital.
- Podrá colaborar en proyectos de I+D+i.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

## **SUPERVISIÓN**

El cargo no implica supervisión directa de otros cargos.

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Excluyente:

- Estudiantes avanzados o egresados de carreras vinculadas a tecnologías de la información, comunicación, realización audiovisual y animación, y/o desarrollo de videojuegos.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.**

### **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

A valorar:

- Inglés, nivel intermedio y técnico.
- Conocimientos de programación en C# y/o C++
- Conocimientos en el manejo de software para producción audiovisual
- Conocimientos en el uso de motores y herramientas para videojuegos (Unity, Unreal, GameMaker, etc.)
- Conocimientos sobre herramientas de diseño y comunicación digital (Figma, Adobe Suite, etc.)
- Plataformas educativas: usuario administrador.
- Manejo de Google Suite y otras herramientas de ofimática

### **RESIDENCIA**

- Radicación en la ciudad de Minas.

### **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

### **DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá académicamente del Docente Encargado con Funciones de Gestión para la Tecnicatura en Comunicación Creativa y Entretenimiento Digital, en lo administrativo dependerá del Director al que esté adscrito o asignado.

### **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Radicación en Minas o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$42.510,5 de sueldo básico nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.

- Vínculo laboral:
  - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

## **ETAPAS DEL LLAMADO**

### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)**

- Se analizarán y calificarán:
  - Formación académica
  - Conocimientos específicos
  - Experiencia
  - Residencia

\*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

### **ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)**

#### **- Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - Defensa de la propuesta de abordaje académico
  - Interés por la institución
  - Motivación de la postulación
  - Comunicación
  - Temas generales vinculados al área de conocimientos
  - Trayectoria
  - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

### **ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (Máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)**

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del

proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.

4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

#### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

#### **CONDICIONES DE INGRESO**

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
  - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
  - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.